



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha paso a Despacho del Juez el expediente de la referencia, dentro del cual se hace necesario que la demandante informe al Juzgado si efectivamente tramito los oficios solicitados en el escrito de medidas cautelares.

Yotoco, 02 de diciembre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICADO: **768904089001-2021-00075-00**
DEMANDANTE: **ANA BEATRIZ GARCIA GONZALEZ.**
DEMANDADO: **CLEYDY YURANY SANCHEZ NARVAEZ.**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 365
Yotoco, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo del artículo 317 CGP, pese a que en el presente proceso no hay lugar a decretar desistimiento tácito toda vez que el menor J.A.S.S., es persona incapaz y no cuenta con apoderado judicial que represente sus intereses. Su representación legal la ejerce la señora ANA BEATRIZ GARCIA GONZALEZ, por tanto a efectos de garantizar el interés superior del menor (arts. 8° y 24 de la Ley 1098 de 2006), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la señora ANA BEATRIZ GARCIA GONZALEZ para que, en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte la constancia de haber tramitado los oficios No. 12, 13, 14, 15 y 16 del veintinueve (29) de Septiembre de 2021, dirigidos a EMSSANAR E.P.S, PERSONERIA, COMISARIA DE FAMILIA, MIGRACIÓN COLOMBIA Y CIFIN respectivamente.

SEGUNDO.- CONMINAR a la demandante para que aunado a lo anterior, efectúe la notificación, como se previno en el auto que libra mandamiento de pago No. 12 del veintidós de junio de 2021, para lo cual podrá solicitar nuevamente el formato NP-01 en la Secretaría del Juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 291 y 292 del CGP en concordancia con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 97 Diciembre 03 de 2021
EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria

Firmado Por:

**Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887f8ad35facf827126e634a9b4af3a1620f437ea264519a6887c7795431e94c**
Documento generado en 02/12/2021 10:18:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>